



de este maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

Desde el día primero de febrero de este presente año, el
Molino de las cinco piedras, propio de esta Ciudad, y q.
haviendo dado dho. difunto su padre para el seguro de su
Renta, las pías correspondientes, como parece de la
Escrup. de obligar q. se halla otorgada en la Secret.
de este Ayuntamiento; para continuar en dho. Arrendam.
el sup. de los dos años q. le quedan, desde luego está
pronto a q. los padres referidos vanquieren, y se
obliguen de nuevo, las q. tenían hechas a favor de
dho. su padre, y concluye duplicando a esta Ciudad
su viva providencia a favor del sup. y haviendo
oydo; Acordo q. los Cavalleros Comisarios de Propia
y Abasto, se actuen de esta pretension, y reconozcan
si hay o no inconveniente alguno en ella, reconocien-
do las pías q. esta parte expresa, y de todo tra-
gan razon para resolver lo q. convenga.

La tabla 5.^a de
Macho a la ruda
de años.

Prose Memorial de Margarita Urra, viuda de Die-
go Uañon, su cuyo campo estuvo la quinta tabla de Ma-
cho en las Carnicerías publicas de esta Ciudad, ha-
ciendo presente a este Ayuntamiento q. por el fallecim.
de dho. su marido, ha quedado la sup. constituida en el
mas deplorable estado, y pobreza, y con un hijo
de corta edad q. le acriecen mas sus trabajos; Por
cuyas circunstancias, y la de q. mo de dho. su hijo
dentro de dos años podria reemplazar en dha. tabla
el hueso de dho. su marido, viviendo a satisfaccion
de este publico, concluye duplicando a la Ciudad, su
viva concederle dha. tabla, estando pronta a asan-
zar a satisfaccion, y poner una persona q. interina-
mente despache de su venta y luego la carne
en ella. Y la Ciudad haviendolo oydo, tratado, y con-
ferido, teniendo presente la infeluidad de la referi-
da Margarita Urra, y sus hijos huérfanos; desde
luego de una conformidad, confirió la expresada tabla
quinta del Macho a la suodha, vaxo las calidades
de q. ha de poner una persona q. despache en ella.